CONVENIO DE RENOVACION

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre nº 860 de Río Gallegos, representada en este acto por el Rector, Ing. Héctor Aníbal Billoni, en adelante la "UNPA" y por la otra la Empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, con domicilio legal en Zapiola N°331 de la Ciudad de Río Gallegos, representada en este acto por el Sr Charles Rebeiro Pimenta, y el Sr. Gonzalo Loyola, en adelante la EMPRESA; y considerando que:

1.- El día 9 de mayo del año 2002, las partes suscribieron un convenio amplio de cooperación académica, científica y operativa y de investigación y desarrollo-; en adelante el Convenio; cuya copia se acompaña al presente.
2.- Que de acuerdo a la cláusula Octava del convenio original, el mismo tendría una vigencia de dos años contados a partir de su firma renovables por voluntad de las partes.
3.- Que las partes desean renovar la vigencia del convenio original.

Que en virtud de lo ut-supra mencionado, las partes acuerdan:

PRIMERA:
Renovar la vigencia del convenio original por el plazo de dos años contados a partir de la firma del presente.
Las Partes acuerdan que se producirá la renovación automática del Convenio por el plazo de dos años más en caso que ninguna de las partes manifieste su voluntad en contrario, previa notificación fehaciente con una anterioridad de sesenta (60) días.

SEGUNDA:
En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio CVSA designa como responsable máximo de ejecución al Sr. Rodrigo Vilela, Gerente General de la Empresa.

TERCERA:
Ratificar y aceptar la vigencia de todas las cláusulas del convenio original cuya copia se acompaña al presente.

---En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a los 24 días del mes de agosto de 2005.

Ing. Héctor Aníbal Billoni
RECTOR

CHARLES RIBEIRO PIMENTA
Gerente Administración & Finanzas
CERRO VANGUARDIA S.A.

GONZALO M LOYOLA
Recursos Humanos
Cerro Vanguardia S.A.